



Resolución Gerencial Regional

Nº 145 -2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 057-2014-GRA/TC/GRTC/SGTT con registro Nº 34110-2014, remitido por el Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en el cual alcanza el pedido de rotación de personal que considera necesaria para lograr objetivos que tiene prevista Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y el informe Nº 024-2014-GRA/GRTC-OA de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en el cual solicita rotación de personal; y visto el proveído de la Gerencia Regional donde se autoriza lo solicitado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe Nº 00057-2014-GRA/TC/GRTC/SGTT de fecha 23 de Abril del 2014, el Ingeniero Rubén Ricardo Lira Torres Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, alcanza una propuesta de rotación de personal que considera necesaria para el logro de los objetivos que tiene previsto la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, específicamente en las Sub direcciones de Licencia de Conducir y Transporte Interprovincial; y el proveído emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones donde se autoriza lo solicitado, siendo las rotaciones solicitadas por la Sub Gerencia.

Que, teniendo en cuenta las Resoluciones Gerenciales Regionales emitidas por esta Gerencia Regional, donde se realiza rotaciones de personal en las diferentes áreas y/o oficinas, emitidas el presente año; Resoluciones donde se designa a coordinadores administrativos para la toma de exámenes para la obtención de licencias de conducir en las categorías particular y profesional; y para poder realizar las rotaciones solicitadas en informe presentado por la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, se debe de emitir Resoluciones del mismo o mayor jerarquía de las emitidas, por lo cual se proyecta la presente Resolución dejando sin efecto las Resoluciones emitidas con anterioridad a la presente solo en el extremo del personal que se menciona en la presente Resolución.

Que, teniendo en cuenta lo contemplado en artículo 75 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que manifiesta "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de la entidad debe de efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el grupo y nivel de carrera mediante las acciones administrativas [para el desplazamiento] de designación, rotación, cargo(...)".

"COPIA FIJA AL ORIGINAL"

Tap. Ecuador / J. Ballo Benavides
FIRMA TÍPICA

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
G.R.A.
Fecha: 30/ABR/2014



Resolución Gerencial Regional Nº 145 -2014-GRA/GRTC

Que, el artículo 78 del citado reglamento señala que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para signarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado.

Que, el artículo 3.2 del manual Normativo de Personal Nº 002-92 cita que "el desplazamiento de personal", a través de la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para signarle funciones según su grupo ocupacional y categoría alcanzada, debiendo verificarse previamente que la persona reúne los requisitos mínimos exigidos para el nuevo cargo y que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo puesto de trabajo.

Que de conformidad con la ley Nº 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley 28411 Ley General del Sistema nacional del Presupuesto, Decreto Ley Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector público y su reglamento aprobado por el decreto supremo Nº 005-90-PCM, Ordenanza Regional Nº 025-2006-AREQUIPA, Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1028-2013-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Realizar la ROTACIÓN de la señora Norma Olivera Herrera del Área de Recursos Humanos donde presta actualmente servicio, a La Sub Dirección de Licencias de Conducir específicamente a Emisión de Licencia de Conducir; y de la señora Elizabeth Huaracha Salazar de la Sub Dirección de licencia de Conducir donde actualmente labora a la Oficina de Tesorería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por las razones expuestas en la parte considerativa que antecede.

ARTICULO SEGUNDO.- Realizar la ROTACIÓN del trabajador Juan Valencia Ortiz de atención en ventanilla de la Sub Dirección de Licencia de Conducir donde actualmente labora, poniéndolo a disposición de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones quien determinara las funciones que realizará, todo ello por las razones expuestas en la parte considerativa que anteceden.

ARTICULO TERCERO.- Realizar la ROTACIÓN del trabajador Henry Luis Carlos Zapata Montoya de la emisión de Record del Conductor, función que realiza en la Sub Dirección de Licencia de Conducir donde actualmente labora, poniéndolo a disposición del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional quien determinara las funciones que realizará, todo ello por las razones expuestas en la parte considerativa que anteceden.

El presente documento es
"COPIA FIEL AL ORIGINAL"

[Signature]
F. P. ... J. M. ... Tuncalides
ZAPATA, JO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
G.R.A.
30 ABR. 2014
Fecha



Resolución Gerencial Regional

Nº 145 -2014-GRA/GRTC

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la designación como coordinadores Administrativos de los señores trabajadores Lino Coaquira Paredes como coordinador Administrativo de toma de Exámenes para la obtención de licencias de conducir categoría Profesional en el circuito ubicado en Río Seco, y del trabajador Santos Taype Vargas como Coordinador Administrativo de toma de exámenes para la obtención de Licencias de conducir de categoría particular en el circuito de manejo ubicado en la calle los Pinos Nº 100; poniéndolos a disposición de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, quien determinara las funciones que realizaran, todo ello por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier Resolución Gerencial Regional que se oponga a la presente.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR la ejecución de esta resolución al área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, realizando todas las acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO SETIMO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución por el área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **29 ABR. 2014**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Lic. Adolfo Donayre Sarolli
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

